



VISTOS: el Proveído N° 006953-2023-SG/MC de la Secretaría General, los Memorandos N° 000403-2023-VMI/MC y N° 000404-2023-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000314-2023-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe 187-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001985-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001654-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 726-2023-JUS/DM, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos dirige una invitación al Ministerio de Cultura, a fin de que se designe a un representante para participar como parte de la Delegación del Estado peruano ante la audiencia del 188 Período de Sesiones convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para tratar el "Seguimiento a las recomendaciones del informe país 2023 en el contexto de las protestas sociales", que se realizará el 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrado por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio, la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, mediante el Informe N° 000214-2023-DGPI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas sustenta la participación del señor José Carlos Rivadeneyra Orihuela, Viceministro de Interculturalidad, para participar en



representación del Ministerio de Cultura como parte de la Delegación del Estado peruano ante la audiencia del 188 Período de Sesiones convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), indicando que la participación del Sector en el mencionado evento es necesaria por cuanto permite informar sobre los avances y desafíos desarrollados por el sector, en la implementación de las recomendaciones emitidas por la CIDH en el informe denominado “Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales”;

Que, asimismo, con el Informe 187-2023-OCIN/MC, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que considera pertinente la participación del señor Viceministro de Interculturalidad en el 188° Período de Sesiones convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), del 9 al 11 de noviembre de 2023, en la ciudad de Washington, toda vez que dicha autoridad en materia de interculturalidad dará a conocer a nivel regional, información relacionada al trabajo realizado desde el sector en pro de la garantía de los derechos lingüísticos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias, así como en la valoración de la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación étnico-racial, en línea con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, a través de los Memorandos N° 000403-2023-VMI/MC y N° 000404-2023-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad solicita se autorice el mencionado viaje de comisión de servicios;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Carlos Rivadeneyra Orihuela, Viceministro de Interculturalidad, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-



2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JOSÉ CARLOS RIVADENEYRA ORIHUELA**, Viceministro de Interculturalidad, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 11 de noviembre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 994.89
Viáticos (US\$ 440 x 2 días)	US\$ 880.00

TOTAL:	US\$ 1 874,89

Artículo 3.- Disponer que el funcionario señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 9 de noviembre de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

Ministra de Cultura